

Anexo 1. Hitos relacionados con la carretera Pajarito - San Pedro

Año	Fecha	Tipo de documento - tema	Descripción	Observaciones
1933	7/04/1933	Ordenanza 24	Sobre Vías de Comunicación	Pag 1, Art. 1o. El Departamento procederá a la mayor brevedad posible a la construcción metódica y ordenada de las siguientes vías carretables: a) La que partiendo de la carretera al Mar y pasando por San Pedro va a Entrerríos con un ramal hacia Belmira
1934	17/04/1934	Ordenanza 29	Sobre Vías de Comunicación	Pag 5, Art. 7. La Dirección Departamental de Caminos dará preferencia en el plan de trabajos a la terminación de la Troncal de Oriente hasta Cocorná y a la que partiendo de la Carretera al Mar va hasta San Pedro ya trazada. Pag 6, Art. 14. párrafo 2 (...) En todo caso la Dirección Departamental de Caminos dará preferencia especial a la construcción de las vías cuyas fajas sean cedidas al Departamento por los Consejos Municipales interesados.
1935	15/03/1935	Monografía, Municipio de San Pedro de los Milagros, 1813 -2014	Construcción de la Carretera San Pedro - Medellín.	Incluye en la página 240, (...) Para ello es preciso que se legalizaran por medio de escrituras las franjas por donde habría de pasar la vía, lo que costó grandes esfuerzos al tesoro municipal. En marzo 15 de 1935 se da una primera partida de \$300.00 por parte del Municipio para compra de unas fajas de terreno para la construcción y en junio del mismo año se da una partida de \$70.00 con el mismo fin. al igual que en mayo de 1936 cuando se apropia la suma de \$150.00 para la adquisición de otros terrenos. Estas partidas todas fueron por acuerdos municipales de la época. (...)

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESPACIAL DE LOS PROYECTOS...

1935	11/07/1935	Ordenanza 28	Por la cual se adopta un plan bienal para vías de comunicación y fomento	Pag 1, Art. 1. El Departamento invertirá en las dos vigencias inmediatas la cantidad de tres millones ochocientos mil pesos (\$3.800.000) distribuidos así: a) Para la construcción de las vías de que se habla en el artículo siguiente: 3.000.000
				Pag 2 y 3, Art. 2. Las vías que se adoptan en el presente plan y las cantidades que en ellas se han de invertir, son las siguientes: San Pedro - Carretera al Mar: \$39.000
				Pag 3, Art. 4. La Dirección General de Caminos invertirá en la próxima vigencia la cantidad de \$1.000,500 en la construcción de las siguientes vías, apropiando para cada una de ellas la suma que a continuación se expresa: San Pedro - Carretera al Mar: \$19.500
				Artículo 9°. Deróguense todas las Ordenanzas que dispongan construcciones de carreteras y caminos distintos a los aquí mencionados, entendiéndose que quedan en vigencia todas las disposiciones que se refieren a la carretera Yolombó - Remedios - Segovia - y a la Carretera al Mar.
1941	03/06/1941	Ordenanza 25	Por la cual se dictan unas disposiciones sobre vías de comunicación y de adoptan otras medidas.	Pag 3, Art. 4. El saldo de \$1.160.000 que arroja la partida destinada a obras públicas, del Empréstito de Antioquia de mil novecientos cuarenta (1940) se invertirá así: a. (...) San Pedro - Carretera al Mar: \$60.000 construcción
1943	31/12/1943	Monografía, Municipio de San Pedro - Medellín. Pedro de los Milagros, 1813 -2014	Construcción de la Carretera San Km	Se da al servicio público en el año de 1943 con una distancia de 44

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESPACIAL DE LOS PROYECTOS...

1946	1/01/1946	Plano red de caminos	Plano del 01-01-1946, que contiene la red de caminos realizado por el Departamento de Antioquia, Dirección General de Caminos, detalla las carreteras Departamentales, Nacionales, Municipales, particulares y vía del ferrocarril, para el Departamento	SI existe carretera Pajarito - K16 - San Pedro de 28 Km construidos
1974	6/08/1974	Resolución 65	Por medio de la cual se aprueban los cuadros definitivos de distribuciones de contribuciones de valorización correspondientes a la carretera "Pajarito - San Pedro"	Para el proyecto de rectificación y pavimentación de la carretera, 28 Km
1987	23/11/1987	Ordenanza 1	Por medio de la cual se condonan contribuciones e intereses causados en algunas obras distribuidas por el sistema de valorización	Incluye en la página 2, la obra "Pajarito - San Pedro" antigüedad de 13 años
1999	27/08/1999	Ordenanza 18	Por medio de la cual se decreta la ejecución y cobro de una obra por el sistema de la contribución de valorización	Decreta la contribución de valorización de la vía "Pajarito - San Pedro"

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESPACIAL DE LOS PROYECTOS...

2002	5/07/2002	Resolución 10929	Por medio de la cual se distribuye la contribución de valorización, causada por la ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera "Pajarito - San Pedro"
2003	30/12/2003	Contratos de obra pública e interventoría	Ampliación, rectificación y pavimentación carretera Pajarito - San Pedro 24 km
			Contrato de obra pública: 2000-CO-20-0286 Contratista: CONSORCIO COBACO DICONCI CONCORPE GISAICO Fecha iniciación: 19/12/2000 Fecha terminación final: 16/12/2003
			Contrato de Interventoría: 2000-CI-20-0292 Contratista: Universidad Nacional Fecha iniciación: 26/12/2000 Fecha terminación final: 30/12/2003
2012	22/11/2012	Ordenanza 51	Por medio de la cual se establece la destinación de los recursos netos recaudados por el Peaje San Félix (Pajarito)
2018	15/06/2018	Resolución No. 0001917 del Ministerio de Transporte	“por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Antioquia”
			Está incluida la vía Pajarito - San Pedro de los Milagros - La Ye - Entrerriós - Santa Rosa de Osos (Cruce Ruta 25) identificada con el código 62AN18, como carretera de primer orden , y que según el Decreto 2770 de 1953 modificado por la Ley 1228 de 2008 “por el cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 2° que para las carreteras de segundo orden las fajas de retiro obligatorio equivale a un total de 60 metros, que se divide en dos, es decir, 30 metros para cada lado del eje de la vida.

Fuente: Secretaría de Infraestructura, Gobernación de Antioquia